



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Lic. Ardiles, Romina Anabela 01/11/24 al 31/12/24 EX-2024-00231720- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00088744- -UNC-SAAD#CNM por la Docente Ardiles, Romina Anabela (Legajo N° 43373, DNI 27.956.194) para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), con arreglo al Artículo 49 ApArtículo II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplente en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente de acuerdo a lo dispuesto en el informe adjunto en orden 5 del expediente tramitado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 207), que se detalla a continuación, desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024, a:

- Utrera, Penélope Betsabé (Legajo N° 59433, DNI 35.569.238), en un cargo de Asesor Psicopedagógico.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º .- Protocolicесе, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.